



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/249
29 de septiembre de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 161 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/52/942)*]

52/249. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Teniendo presente la resolución 1159 (1998) del Consejo de Seguridad, de 27 de marzo de 1998, por la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana por un período inicial de tres meses, hasta el 15 de julio de 1998 y autorizó al Secretario General a que adoptara las medidas necesarias a fin de que la Misión se desplegara por completo a más tardar el 15 de abril de 1998,

Reconociendo que los gastos de la Misión son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo también que para sufragar los gastos de la Misión se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

¹ A/52/895.

² A/52/911.

Teniendo en cuenta que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada de contribuir a una operación de esa índole,

Teniendo presente la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

Tomando nota con reconocimiento de las contribuciones voluntarias en especie que se han hecho hasta la fecha a la Misión,

Tomando nota también de que no se han hecho hasta la fecha contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para apoyar las actividades de la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución 1159 (1998) del Consejo de Seguridad,

1. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance para pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana;

2. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

3. *Toma nota* de la información proporcionada en el párrafo 3 del informe del Secretario General¹ y en el párrafo 7 del informe de la Comisión Consultiva²;

4. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

5. *Pide también* al Secretario General que, con objeto de reducir los gastos que entraña la contratación de personal del cuadro de servicios generales, continúe haciendo lo posible para que se contrate a personal local para los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de la misma;

6. *Pide además* al Secretario General que en su próximo informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión incluya información respecto de la aplicación y la eficiencia del sistema de pagar prestaciones en vez de proporcionar raciones a algunos contingentes que prestan servicios en la Misión;

7. *Decide* consignar la suma de 18.560.600 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (18.335.500 dólares en cifras netas) para el establecimiento y el funcionamiento de la Misión en el período comprendido entre el 27 de marzo y el 30 de junio de 1998, que incluye la suma de 12.844.900 dólares en cifras brutas (12.469.900 dólares en cifras netas) autorizada anteriormente por la Comisión Consultiva, y pide al Secretario General que establezca una cuenta especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana;

8. *Decide también*, como medida especial, prorratear entre los Estados Miembros la suma de 18.560.600 dólares en cifras brutas (18.335.500 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre

el 27 de marzo y el 30 de junio de 1998, con arreglo a la composición de los grupos indicada en los párrafos 3 y 4 de su resolución 43/232, de 1º de marzo de 1989, modificada por la Asamblea en sus resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 49/249 A, de 20 de julio de 1995, 49/249 B, de 14 de septiembre de 1995, 50/224, de 11 de abril de 1996, 51/218 A a C, de 18 de diciembre de 1996, y 52/230, de 31 de marzo de 1998, y en sus decisiones 48/472 A, de 23 de diciembre de 1993, y 50/451 B, de 23 de diciembre de 1995, y mediante la aplicación de la escala de cuotas para el año 1998, que figura en su resolución 52/215 A, de 22 de diciembre de 1997;

9. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 8 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 225.100 dólares, aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 27 de marzo y el 30 de junio de 1998;

10. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas para la República Centroafricana la suma de 29.105.850 dólares en cifras brutas (28.369.350 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de noviembre de 1998, suma que incluye 1.468.850 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz;

11. *Decide también*, como medida especial, prorratear entre los Estados Miembros la suma de 2.910.585 dólares en cifras brutas (2.836.935 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º y el 15 de julio de 1998, con arreglo al procedimiento establecido en la presente resolución y mediante la aplicación de la escala de cuotas para el año 1998, que figura en su resolución 52/215 A;

12. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 11 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 73.650 dólares, aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1º y el 15 de julio de 1998;

13. *Decide*, como medida especial, prorratear entre los Estados Miembros la suma de 26.195.265 dólares en cifras brutas (25.532.415 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 16 de julio y el 30 de noviembre de 1998 a razón de 5.821.170 dólares en cifras brutas por mes (5.673.870 dólares en cifras netas), con arreglo al procedimiento establecido en la presente resolución y mediante la aplicación de la escala de cuotas para el año 1998, que figura en su resolución 52/215 A, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión más allá del 15 de julio de 1998;

14. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 13 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 662.850 dólares, aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 16 de julio y el 30 de noviembre de 1998;

15. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana".

*88a. sesión plenaria
26 de junio de 1998*